



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL CULTIVO, CUIDADO, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL VALOR MEDICINAL Y NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES COMUNES, NATIVAS, ENDÉMICAS Y ECOSISTEMAS DESARROLLADAS EN LOS JARDINES BOTÁNICOS DEL PERÚ.**

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE PROMUEVE EL CULTIVO, CUIDADO, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL VALOR MEDICINAL Y NUTRICIONAL DE LAS ESPECIES COMUNES, NATIVAS, ENDÉMICAS Y ECOSISTEMAS DESARROLLADAS EN LOS JARDINES BOTÁNICOS DEL PERÚ.**

**Artículo Único. - Declaratoria de interés nacional**

Declárese de interés nacional el cultivo, cuidado, estudio genético y difusión del valor medicinal y nutricional de las especies comunes, nativas, endémicas y ecosistemas desarrollados en los jardines botánicos de todo el territorio nacional.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.** - El Poder Ejecutivo, realiza las acciones correspondientes para dar cumplimiento en lo prescrito en la presente ley.

23 de agosto de 2022



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento

Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Ofic. 301 -  
Calle Marcelo Corne 161 Ofic. 201 Urb. San Andrés - Trujillo  
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Víctor  
Seferino FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Problema que se pretende resolver

#### Sobre los jardines botánicos

Los jardines botánicos son áreas de jardines que tienen como finalidad el cultivo, desarrollo, conservación y estudio de especies de flora y vegetales.

En la mayoría de los casos estos espacios son abiertos al público en general y como ya se ha expuesto sus fines no están relacionados a lo estético, sino para mantener datos actualizados de la variedad de plantas que se pueden conservar dentro del mismo; para obtener información científica relevante que coadyuve al quehacer educativo, científico, agrario, seguridad alimentaria, conservacionista y otros<sup>1</sup>.

La labor rigurosa bajo el estricto método científico, es otra de las características de los jardines botánicos, ya que no solamente se refieren al cuidado del terreno y las plantas, sino que se debe llevar un control específico de la entrada o fecha de llegada de las mismas, seguimiento acucioso a su crecimiento, monitorear su comportamiento y todo lo relacionado al estudio vivo de estos especímenes, en el afán de conservar en especial aquellos nativos, raros y en peligro de extinción.

Los jardines botánicos se han convertido en importantes contenedores de ecosistemas que se desarrollan en ambientes controlados y se han convertido también en museos vivos y en fuente viva para el desarrollo y edición de, tesis, tesinas, *papers* y libros temáticos, al respecto.

Con respecto a los resultados benéficos indirectos que proporcionan los jardines botánicos, tenemos que también tiene repercusión positiva en lo social, ya que otorga un estatus diferenciador y repercute en el estilo de vida de las comunidades adyacentes al jardín, lo que también atrae al turismo interno y extranjero, la economía también encuentra mejoría con el espacio a nuevos emprendimientos alrededor del jardín botánico y en su entorno, la comunidad científica en general, la fauna que se desarrolla en estos hábitats, entre otros.

En nuestro país, la flora silvestre vascular registrada es de 19147 especies, la cual representaba el 5% de las plantas del mundo y el 15% de América, de las cuales 7590 corresponden a especies endémicas, es decir, que sólo ocurren en nuestro país. De estas especies, 766 se encuentran bajo alguna categoría de amenazada declarada por Estado Peruano, 2524 especies se encuentran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y 2446 se encuentran incluidas en las listas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. En total son 9276 especies de flora silvestre que se encuentra bajo alguna categoría de conservación, ya sea por su condición de endemismo,

<sup>1</sup> Botanic Gardens Conservation International (s.f)  
<https://www.bgci.org/>

grado de amenaza o regulación en el comercio internacional. (Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima, s.f.)<sup>2</sup>

Entonces, la labor de los jardines botánicos es imprescindible en un país como el nuestro.

Es así que se pueden numerar algunos de los que se tiene registro:

1. Jardín botánico Andino Pitunilla
2. Jardín botánico Octavio Velarde Núñez
3. Jardín botánico de Plantas Medicinales de Lima
4. Jardín etnobotánico Nugkui
5. Jardín etnobotánico comunitario del valle Pisac
6. Jardín botánico de Tingo María
7. Jardín botánico de Trujillo
8. Jardín botánico del Parque de las Leyendas
9. Jardín botánico de la Universidad Nacional Agraria la Molina

En cada uno de ellos, se busca realizar un trabajo íntegro de acuerdo a los estándares mencionados de los jardines botánicos, sin embargo, aún es necesario diversas mejoras normativas para su promoción, protección y fortalecimiento.

## II. Fundamentos de la propuesta

### De la declaratoria de interés nacional.

Como ya se ha expuesto, los jardines botánicos cumplen una labor muy importante, especialmente en el ámbito académico, científico, innovador y conservacionista; es por ello que se necesita una protección normativa adecuada orientada al estudio genético y a la difusión del valor medicinal y nutricional de las especies nativas peruanas y endémicas nacionales también, esto para poner en valor la milenaria cultura que tiene nuestra flora, esto en cumplimiento del Artículo 68° de nuestra Constitución Política, que prescribe:

*"El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica".*

Además, nuestro país es suscriptor de diversos convenios internacionales en los que se compromete a trabajar en pos de una cultura conservacionista dentro de los jardines botánicos<sup>3</sup>, es por ello que entendemos la necesidad de que se tengan investigaciones en pro de nuestra flora peruana.

<sup>2</sup> Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima (s.f) Jardín Botánico  
<https://jbnl.pe/jardines-botanicos/>

<sup>3</sup> - El 05 de junio de 1992, el Perú es parte del "Convenio sobre la diversidad biológica", ratificada mediante Resolución Legislativa N° 26181

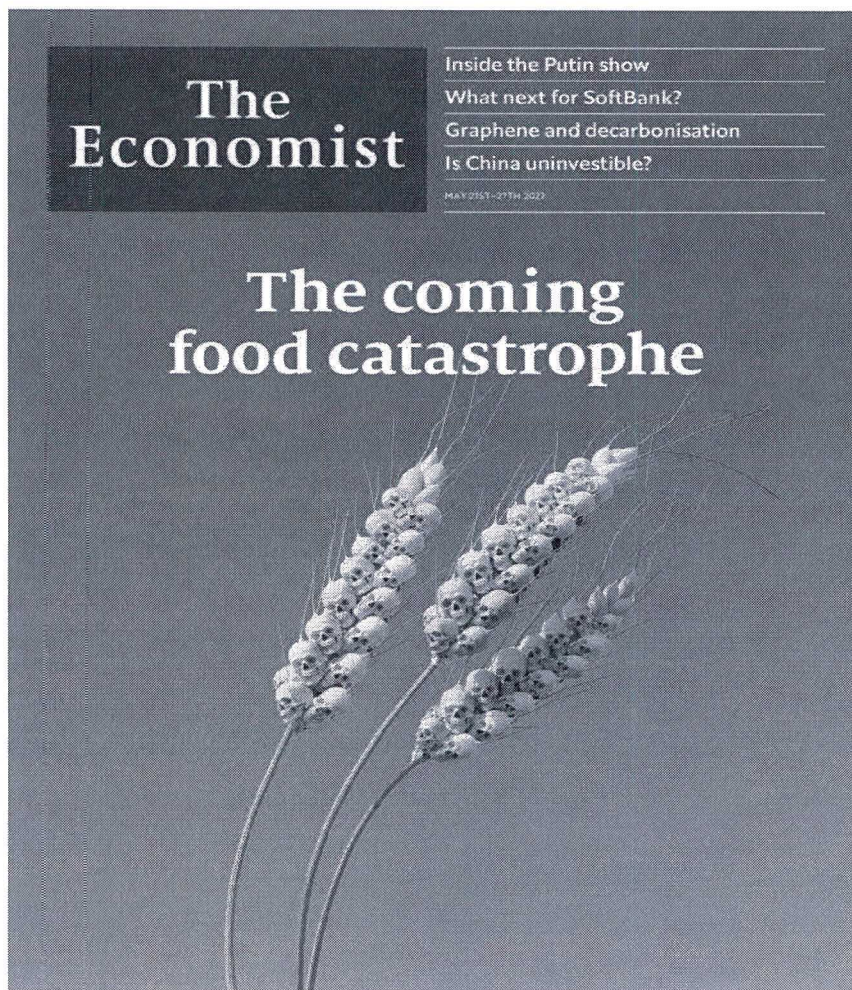
- El 27 de octubre de 2010, en Nagoya, el Perú fue parte de la Decisión X/2 de la X COP sobre el Convenio de la diversidad biológica

- Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020

La prestigiosa revista semanal inglesa *"The Economist"* en su edición del 21 de mayo de este año, presenta una portada que nos llama a la reflexión:

**Figura 1**

*The coming food catastrophe*



Nota: Adaptado de la revista "The Economist", portada del 21 de mayo del 2022

Alertando de una inminente hambruna que se vivirá a nivel mundial a causa de la guerra entre Rusia y Ucrania, siendo que ambas naciones proveen al menos el 15% del maíz que se consume a nivel mundial, un 29% de la cebada, 28% del trigo y 80% del aceite de girasol<sup>4</sup> y juntos ambos países *"suministran el 12% de las*

- Metas Aichi para la diversidad biológica

<sup>4</sup> Para The Economist, el mayor temor del mundo es inminente y lo demuestra con una tapa apocalíptica (2022) *El Cronista*

<https://www.cronista.com/internacionales/para-the-economist-el-mayor-temor-del-mundo-es-inminente-y-lo-demuestra-con-una-tapa-escalofriante/>

*calorías comercializadas"* (The Economist, 2022)<sup>5</sup>. Además, el semanario es nada optimista con la seguridad alimentaria, y augura males de inanición y escasez: *"El incremento del valor de los alimentos a nivel mundial ya aumentó el número de personas carentes de seguridad alimentaria de 440 millones a 1600 millones, mientras que casi 250 millones están al borde de la hambruna."*<sup>6</sup> (The Economist, 2022)

Entonces, el estudio de alternativas alimentarias, modificaciones genéticas y el conocimiento de plantas que puedan combatir adecuadamente la hambruna se hace vital para el combate contra este mal.

### III. Antecedentes Legislativos

Es relevante, señalar el marco normativo respecto a la problemática desarrollada:

- Constitución Política del Perú
- Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas de 1992.
- Decisión X/2 de la X COP sobre el Convenio de la diversidad biológica.
- Resolución Legislativa N° 26181, que ratifica el Convenio de Diversidad Biológica.
- Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
- Decreto Supremo N° 009-20104-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica
- Decreto Supremo N° 004-2021-MINAM, Plan de Acción actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021

Asimismo, es pertinente mencionar que, dentro del presente período parlamentario, se han presentado iniciativas que comparten espíritu normativo con nuestra propuesta, tales como:

#### Periodo Legislativo 2021-2026

- Proyecto de Ley 00687/2021-CR, Ley Que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública La Creación Del Jardín Botánico Nacional Del Perú, de autoría del congresista George Edward Málaga Trillo.

Este proyecto de ley ha sido dictaminado favorablemente de manera unánime en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

<sup>5</sup> The Economist Group Limited (2022), The coming food catastrophe  
<https://www.economist.com/leaders/2022/05/19/the-coming-food-catastrophe>

<sup>6</sup> The Economist Group Limited (2022), The coming food catastrophe  
<https://www.economist.com/leaders/2022/05/19/the-coming-food-catastrophe>

#### IV. Efecto de la norma en la legislación nacional

La aprobación de esta fórmula legal, aportará efectos positivos en la preservación de la flora peruana, asegurará la sostenibilidad de todas las especies vegetales, así como los ecosistemas en los cuales crecen; la declaratoria de interés nacional pone en relieve la importancia del cultivo, cuidado, estudio genético y difusión del valor medicinal y nutricional de todas aquellas especies nativas y endémicas, que a lo largo de la historia, nuestros antepasados han aplicado la herbolaria para la cura de enfermedades comunes, nuestro país se caracteriza por poseer una flora muy diversa. En este sentido, la aprobación de la presente iniciativa legislativa, traerá como consecuencia que las normativas internacionales y nacionales relacionadas a la diversidad biológica, puedan garantizar el cumplimiento de convenios o planes estratégicos relacionados a la investigación de plantas, fortalecimientos de centros de conservación, jardines botánicos y banco de genes entre otro.

#### V. Actores involucrados

| SOCIEDAD CIVIL PERUANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ESTADO PERUANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La población peruana es el principal actor en este proyecto de ley, toda vez que el valor medicinal y nutricional, que resulte de la investigación y estudio de las diferentes especies que se desarrollaran en los jardines botánicos, será dirigido directamente al consumo humano de la población peruana, como recursos alternativos terapéuticos y de acceso inmediato, esto basado en evidencia de estudios científicos y mediante la historia de costumbres tradicionales de nuestros antepasados. | El estado peruano es uno de los actores preponderantes, puesto que los jardines botánicos sirven como áreas de conservación y protección de nuestra flora, y de esta manera se contribuye a la reproducción de especies que tienen valor endémico, además estos espacios sirven como medio de información, es decir como base de datos para estudios científicos. Los jardines botánicos dan valor a lo largo del tiempo, incluso pueden llegar a ser un legado nacional de atractivo turístico-ambiental. |

## VI. Análisis Costo beneficio

La presente iniciativa legislativa propone una norma declarativa, en sí misma no genera gasto al erario del Estado, de tal manera no transgrede la prohibición de iniciativa de gasto regulado por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, toda vez que es un tema de gestión que debe ser presupuestado y elaboradas por el Ejecutivo.

### 6.1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

| <div>BENEFICIO</div> <div>ACTOR</div> | POSITIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NEGATIVO |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| SOCIEDAD CIVIL PERUANA                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se espera que los estudios y difusión del valor medicinal, contribuya directamente al consumo humano de la población peruana.</li> <li>- Insertar a la población la importancia de las funciones de los jardines botánicos, de esta forma se educa a la ciudadanía sobre las plantas.</li> <li>- Se espera que el cultivo de la diversidad de plantas aporte en la calidad del aire, mejorando la salud de la sociedad civil.</li> <li>- Se espera que la creación de un jardín botánico, conserve zonas verdes en la ciudad, de esta manera mantendrá el equilibrio ecológico.</li> <li>- Contribuye al aspecto turístico de las ciudades por ser un atractivo recreacional.</li> </ul> | Ninguno. |
| ESTADO PERUANO                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se logrará mantener documentadas diferentes especies de plantas vivas, con el objetivo de realizar futuras investigaciones científicas.</li> <li>- Conservará la diversidad biológica de las especies de flora que tienen valor endémico.</li> <li>- Integración y apertura a una serie de beneficios de medicina alternativa.</li> <li>- Aporte cultural y turístico, como atractiva para todo visitante nacional o extranjero.</li> <li>- Se logrará generar nuevos puestos de trabajo, desde investigadores hasta personal que se encargue del mantenimiento del jardín botánico.</li> <li>- Se logrará inversión del sector privado o</li> </ul>                                     | Ninguno. |

|  |                                                                                                                      |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | internacional para nuevas técnicas de innovación para la investigación, conservación y análisis de la flora peruana. |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## 6.2. Impacto económico

Por la naturaleza declarativa de la presente proposición, no existe un impacto económico a corto plazo, sin perjuicio de que, a largo plazo, se considere los jardines botánicos debidamente implementados como un atractivo turístico, que aumentará el turismo, en consecuencia, se generarán ingresos para las comunidades aledañas y el resultado de las investigaciones científicas se realice dentro rendirá beneficios económicos al país.

## 6.3. Efectos Monetarios y no monetarios

El presente proyecto de ley, genera mayor impacto en el rubro de ciencia y tecnología, por lo que no se prevé algún tipo de impacto monetario, sino que contempla sobre todo un impacto social y ambiental, dado que, pretende la conservación de las principales especies de la flora peruana que a largo plazo asegura un entorno ambiental sustentable, asimismo, la investigación y estudio exhaustivo procurará lograr mayor conocimiento para enfrentar algún escenario de crisis alimentaria como se habla hoy en día.

## 6.4. Impacto presupuestal

No existe impacto presupuestal, en mérito a que el espíritu de la presente iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa; sin embargo, sirve de herramienta legal para que se pueda dotar de mayor infraestructura a los jardines botánicos que existen en la actualidad, además de facilitar capital humano que pueda realizar las labores de cultivo, cuidado y estudio genético de las distintas especies que se traducen en beneficios no solo para el ecosistema y el medio ambiente, sino también benefician la salud y la vida de los ciudadanos.

## 6.5. Incidencia ambiental

Existe un impacto de carácter positivo, pues a partir de la declaratoria de interés nacional, el cultivo, cuidado, estudio genético y difusión del valor medicinal y nutricional de las especies comunes, nativas, endémicas y ecosistemas desarrollados en los jardines botánicos, se asegurará la conservación de nuestro ecosistema y biodiversidad.

## VII. El plan rescate y el decálogo de Fuerza Popular

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado dentro de los propósitos del Plan Rescate 2021 de Fuerza Popular, específicamente en el Pilar Estratégico 9: Gestión Pública Moderna y Descentralización; y dentro del Decálogo de Fuerza Popular, numeral 10: El Perú es un país mega diverso cuyo futuro es sostenible creyendo en la coexistencia de la inversión y el cuidado del ambiente, así como el respeto a las comunidades nativas e indígenas.

## VIII. Vinculación con la Agenda Legislativa y con las políticas del Acuerdo Nacional

### Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca dentro del objetivo III: "DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL", política de Estado 19: "DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL", tema 52: "Ley sobre protección del medio ambiente y desarrollo".

### Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice "Competitividad del País", específicamente en la Política de Estado 19 denominada "Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental", que señala:

19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental".

*Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. Con este objetivo el Estado (...) (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (...) (f) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.*



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilsa  
Merly FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
documento  
Fecha: 22/09/2022 11:20:40-0500



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ GALLEGO Patricia  
Patricia FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
documento  
Fecha: 21/09/2022 16:10:25-0500



Firmado digitalmente por:  
INFANTE ROSALES Eiana  
Eiana FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/09/2022 11:37:03-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/09/2022 16:50:20-05



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Ofic. 301 - Lima  
Hernando FAU 20161740126 soft Calle Marcelo Corne 161 Ofic. 201 Urb. San Andrés - Trujillo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274



Firmado digitalmente por:  
AGUIÑAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento